



DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PROGRAMA LOCAL "JOVENCART!"

D./DÑA.		N.I.F. / C.I.F.		
COMO PROPIETARIO-A / GERENTE / DIRECTOR-A				
DE LA ENTIDAD:		N.I.F. / C.I.F.		
CON DOMICILIO SOCIAL				
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
E-MAIL / WEB				

Declara:

Conocer todos los aspectos del Programa Local "JovenCart!" para incentivar las compras de los jóvenes dentro del municipio y acepta suscribirse al mismo como entidad colaboradora del programa, ofreciendo las ventajas que se especifican a continuación a las personas usuarios del Carnet (jóvenes empadronados en el municipio con edades entre 12 y 30 años, ambos inclusive) y mostrando su conformidad con las condiciones generales incluidas en la parte posterior de este documento.

TIPO Y CUANTÍA DE LA VENTAJA Y PRODUCTO O SERVICIO QUE OFRECE

OBSERVACIONES

Y para que conste, firmo el presente documento, por duplicado, en :

Cártama, a de del 20....

Fdo. y Sello.....

Concejala Delegada de Comercio, Empleo y R.R.H.H. Ayto. de Cártama



CONDICIONES GENERALES

1. El Ayto. de Cártama a través de sus Áreas de Juventud y Comercio elaborarán una guía online de los servicios donde se incluirá la publicidad gratuita de todas las entidades adheridas al presente programa.
2. La empresa o entidad fija libremente tanto el descuento como el tipo de servicio, prestación o producto que ofrecerá a las personas poseedoras del carnet "JovenCart!". Como norma general, se establecerá un descuento mínimo del 10% sobre las tarifas.
3. A todo establecimiento, se le facilitará gratuitamente adhesivos o pegatinas para su colocación para la vista pública en su puerta, escaparate, local...
4. Las distintas áreas podrán reservarse el derecho de no aceptar aquellas solicitudes que por sus características no se ajusten al programa.
5. Los descuentos o beneficios son personales e intransferibles. Para ello tendrán que presentar el carnet junto al D.N.I. o N.I.E. en su caso.
6. Cualquier alteración, cambio o baja del programa deberá ser comunicada por escrito de la misma manera la cual se ha ejecutado esta solicitud.
7. Los descuentos o beneficios otorgados, no darán lugar en ningún caso, a una contraprestación económica por parte del organismo promotor del programa.
8. El presente documento tendrá una vigencia de inicial de dos años, desde el día de su firma, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. A partir de entonces quedará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de igual duración, si no se comunica con un mes de antelación la modificación, cancelación y/o suspensión de los beneficios en el programa.